

**MFD**

**PROCESO:** DESPACHO COMISORIO No. 051  
EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4  
**DEMANDADO:** MAURICIO AUTULIO NAVARRO NIÑO C.C. 91.244.813  
**RADICADO:** 68001403010-2021-00406-01

Constancia: Al Despacho de la señora Juez el presente despacho comisorio, con el atento informe que fue allegado el expediente digital. Sirva ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 11 de octubre de 2022.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA  
Sustanciadora

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y del análisis de las presentes diligencias, procede este Despacho a fijar fecha y hora para la realización de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** para el próximo **TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 DE LA MAÑANA**, en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-84491, ubicado en la calle 42 No. 9-40 del Municipio de Bucaramanga.

En virtud del objeto de la comisión, se designará como auxiliar de justicia (secuestre), a la empresa **ADMINISTRADO SECUESTRES**, haciéndole saber que su nombramiento es de obligatoria aceptación, quien tendrá a su disposición el link del expediente digital: [68001400301120210040602](https://68001400301120210040602)

Con el fin de proteger los derechos e intereses de las partes y sus apoderados, se requerirá el acompañamiento del secuestre designado y la Policía Nacional. Por conducto de la secretaría, líbrense los oficios correspondientes dirigidos a dichas entidades.

Se requiere a las partes requeridas, para que suministren su nombre y teléfono de contacto para establecer comunicación el día de la diligencia si es necesario, y a quien ocupa el inmueble, para que preste su colaboración y permita de forma libre y voluntaria el ingreso al inmueble, advirtiéndole que, en caso de no prestar su colaboración para la práctica de la diligencia, se ordenará el allanamiento del inmueble aun contra su voluntad, de acuerdo con los Artículos 112 y ss del C.G. del P.

Así mismo, se le solicita a la parte interesada para que esté presente en las instalaciones del Juzgado quince (15) minutos antes de la hora de la diligencia, con el fin de: **(i)** suministrar los medios necesarios para el desplazamiento del personal del juzgado hasta el lugar de la diligencia, y **(ii)** allegar copia de la escritura pública del inmueble y el certificado de tradición actualizado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ.



**MARÍA CRISTINA TORRES MORENO**